



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCX A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., martes 11 de junio de 2013
No. 110

SUMARIO:

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACION DEL PROGRAMA "UNA OFICIALIA CERCA DE TI, UNIDAD MOVIL", PARA EL AÑO 2013.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION QUINTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INGRANDE

DOCTORA LUZ MARÍA ZARZA DELGADO, CONSEJERA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 15, 19, FRACCIÓN XVIII Y 38 TER, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 2, 3, FRACCIÓN II Y 6, FRACCIÓN XXXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "UNA OFICIALÍA CERCA DE TI, UNIDAD MÓVIL", PARA EL AÑO 2013.

I. Definición del Programa.

Este programa se lleva a cabo a través de unidades móviles itinerantes que acercan el servicio del Registro Civil a la población vulnerable y de escasos recursos que viven en lugares retirados y de difícil acceso, con base en un calendario previamente establecido, para regularizar el estado civil a través de registros de nacimiento oportunos y extemporáneos, matrimonios, reconocimiento de hijos, así como expedición de copia certificada de nacimiento, ofreciendo estos servicios en forma gratuita cuando los ayuntamientos apoyan con la exención del pago.

II. Objetivo general.

Proporcionar a los ayuntamientos y/o parte interesada que lo solicite, el servicio registral civil a través de las unidades móviles itinerantes, acercando el servicio a la población, para registrar y con ello regularizar su estado civil.

III. Objetivos específicos.

Regularizar el estado civil de manera desconcentrada, apoyando a sectores vulnerables y de escasos recursos de la sociedad.

Acercar el servicio registral civil de manera gratuita a través del apoyo de los ayuntamientos.

IV. Población objetivo.

Población vulnerable y de escasos recursos que viven en lugares retirados y de difícil acceso, así como en colonias de alta vulnerabilidad social.

V. Cobertura.

MUNICIPIOS QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA “UNA OFICIALÍA CERCA DE TI, UNIDAD MÓVIL” PARA EL AÑO 2013.

1.	Acambay	44.	Ixtlahuaca
2.	Acolman	45.	Jaltenco
3.	Aculco	46.	Jilotepec
4.	Almoloya de Alquisiras	47.	Jilotzingo
5.	Almoloya de Juárez	48.	Jiquipilco
6.	Almoloya del Río	49.	Jocotitlán
7.	Amanalco	50.	Joquicingo
8.	Amatepec	51.	Juchitepec
9.	Amecameca	52.	La Paz
10.	Apaxco	53.	Lerma
11.	Atenco	54.	Luvianos
12.	Atizapán	55.	Malinalco
13.	Atizapán de Zaragoza	56.	Melchor Ocampo
14.	Atlacomulco	57.	Metepec
15.	Atlautla	58.	Mexicaltzingo
16.	Axapusco	59.	Morelos
17.	Ayapango	60.	Naucalpan de Juárez
18.	Calimaya	61.	Nextlalpan
19.	Capulhuac	62.	Nezahualcóyotl
20.	Coacalco de Berriozábal	63.	Nicolás Romero
21.	Coatepec Harinas	64.	Nopaltepec
22.	Cocotitlán	65.	Ocoyoacac
23.	Coyotepec	66.	Ocuilan
24.	Cuautitlán	67.	Otzoloapan
25.	Cuautitlán Izcalli	68.	Otzolotepec
26.	Chalco	69.	Otumba
27.	Chapa de Mota	70.	Ozumba
28.	Chapultepec	71.	Papalotla
29.	Chiautla	72.	Polotitlán
30.	Chicoloapan	73.	Rayón
31.	Chiconcuac	74.	San Antonio la Isla
32.	Chimalhuacán	75.	San Felipe del Progreso
33.	Donato Guerra	76.	San José del Rincón
34.	Ecatepec de Morelos	77.	San Martín de las Pirámides
35.	Ecatzingo	78.	San Mateo Atenco
36.	El Oro	79.	San Simón de Guerrero
37.	Huehuetoca	80.	Santo Tomás
38.	Hueyoxtlá	81.	Soyaniquilpan de Juárez
39.	Huixquilucan	82.	Sultepec
40.	Isidro Fabela	83.	Tecamac
41.	Ixtapaluca	84.	Tejupilco
42.	Ixtapan de la Sal	85.	Temamatla
43.	Ixtapan del Oro	86.	Temascalapa

87.	Temascalcingo	107.	Tlatlaya
88.	Temascaltepec	108.	Toluca
89.	Temoaya	109.	Tonanitla
90.	Tenancingo	110.	Tonatico
91.	Tenango del Aire	111.	Tultepec
92.	Tenango del Valle	112.	Tultitlán
93.	Teoloyucan	113.	Valle de Bravo
94.	Teotihuacan	114.	Valle de Chalco Solidaridad
95.	Tepetlaoxtoc	115.	Villa de Allende
96.	Tepetlixpa	116.	Villa del Carbón
97.	Tepotzotlán	117.	Villa Guerrero
98.	Tequixquiac	118.	Villa Victoria
99.	Texcaltitlán	119.	Xalatlaco
100.	Texcalyacac	120.	Xonacatlán
101.	Texcoco	121.	Zacazonapan
102.	Tezoyuca	122.	Zacualpan
103.	Tianguistenco	123.	Zinacantepec
104.	Timilpan	124.	Zumpahuacán
105.	Tlalmanalco	125.	Zumpango
106.	Tlalnepantla de Baz		

VI. Tipos e importe de los apoyos.

El servicio de regularización del estado civil de las personas es gratuito, siempre y cuando exista exención de pago por concepto de registro extemporáneo de nacimiento, matrimonio, reconocimiento de hijos y expedición de copia certificada de nacimiento por parte de los ayuntamientos.

VII. Requisitos y restricciones de los usuarios.

Los establecidos en el Reglamento del Registro Civil para cada hecho o acto del Registro Civil.

VIII. Dependencias u órganos responsables.

La Dirección General del Registro Civil, Subdirecciones, Oficinas Regionales y Oficialías del Registro Civil.

IX. Lineamientos para el control y vigilancia.

- Los ayuntamientos deberán presentar ante la Dirección General del Registro Civil un oficio solicitando la visita de la unidad móvil con 15 días de anticipación a la fecha en que requieran su realización.
- La exención del cobro por los derechos de los actos y/o hechos que se lleguen a celebrar durante la visita de la unidad móvil será aprobada en sesión de cabildo por el Ayuntamiento respectivo.
- El Departamento de Programas Especiales deberá conformar el calendario respectivo de las salidas de la unidad móvil por día, con el fin de que haya la disponibilidad de las mismas en coordinación con la Delegación Administrativa, dicho calendario deberá estar en el expediente que se abrirá para tal efecto.
- Si el Ayuntamiento autorizó o no la exención, ésta deberá de ser notificada por escrito al Oficial del Registro Civil, quien a su vez informará de la respuesta a su Jefe de Oficina Regional, éste al Subdirector correspondiente y este último al Jefe del Departamento de Programas Especiales, quien es el encargado de coordinar y dar seguimiento del inicio y culminación de la visita de la unidad móvil.
- En la visita de la unidad móvil solo se inscribirán actos y/o hechos del estado civil de las personas que cumplan los requisitos establecidos en la legislación vigente, además de ofrecer el beneficio de la exención, cuando ésta haya sido autorizada por el Ayuntamiento respectivo.
- El Oficial del Registro Civil deberá anexar al apéndice de todas las actas que se levantaron durante la visita de la unidad móvil, una copia del oficio del Acuerdo de Cabildo autorizando la exención del pago, lo anterior con el fin de respaldar que no se anexa el recibo respectivo del pago.

- Si no se autorizó la exención, el Oficial del Registro Civil solo podrá asesorar y levantar registros oportunos de nacimiento, los cuales son gratuitos.
- Una vez concluida la visita de la unidad móvil, el Oficial del Registro Civil informará el mismo día o a más tardar al día siguiente a su Jefe de Oficina Regional correspondiente, respecto de los resultados obtenidos con la unidad, éste a su vez lo informará primero vía telefónica y posteriormente en el formato respectivo a la Subdirección correspondiente y esta última lo hará vía escrito al Departamento de Programas Especiales el mismo día o a más tardar al día siguiente de la visita de la unidad móvil.
- El Departamento de Programas Especiales deberá conformar un expediente denominado "Unidad Móvil", en donde cada solicitud de la visita de la misma se hará acompañar de todos sus antecedentes (oficio de solicitud, oficio de respuesta, copia de la exención de Cabildo y resultados de la unidad en el formato respectivo). En este expediente al final de cada mes deberá aparecer el resultado global mensual.

X. Criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación sobre operación del Programa corresponden a la Dirección General del Registro Civil. La evaluación se realiza mensualmente a través de informes o reportes en el sistema integral de información.

XI. Quejas y denuncias.

Las inconformidades, quejas y denuncias, respecto a la operación del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general a través de la Dirección General del Registro Civil.

- **Dirección General del Registro Civil**

Dirección: Av. Lerdo Poniente 101, Edificio Plaza Toluca, planta baja, Pta. 104, Col. Centro; C.P. 50000, Toluca, México.

Teléfono: 01 722 2 14 29 32 Ext. 17

Horario de Atención: de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno**

Dirección: Constituyentes Poniente No. 808, Col. La Merced, C.P. 50080, Toluca, México.

Teléfono: 01 722 2 14 42 50

Horario de Atención: de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

XII. Difusión o publicidad en términos de la Ley.

Los lineamientos y manual de operación se darán a conocer a través del Ayuntamiento por medio de Delegados Municipales, Oficiales del Registro Civil y con los beneficiados de cada una de las comunidades, y serán publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los once días del mes de junio del año dos mil trece.

ATENTAMENTE

DRA. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO
CONSEJERA JURÍDICA
DEL EJECUTIVO ESTATAL
(RUBRICA).